

VISO:

El Expediente n° 3665-7-72; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido motivado en el proyecto de ordenanza con-
cionado por el Departamento de Recaudaciones con relación a la modi-
ficación parcial de la Ordenanza N° 734/72;

Que resulta necesario delimitar los alcances del art. 2° de la
Ordenanza N° 734 de fecha 31 de julio de 1972 únicamente al artículo
20° de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que el haberse dejado sin efecto los artículos 18 y 19 de la Or-
denanza General Impositiva--según el art. 22 de la Ordenanza N° 734/
lesiona considerablemente los recursos de la Comuna, puesto que no
es posible la percepción de los derechos y tasas allí establecidas,
respecto a la aprobación de planos de obras, construcciones y/o modi-
ficaciones y/o subdivisiones;

POR ELLO; y atento a las facultades conferidas por el Decreto L
0610 de fecha 31 de octubre de 1972, expte 2208-26018-1972, del In-
tervontor Federal en la Provincia de Neuquén

EL INTENDENTE EN LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) MODIFICASE la redacción del artículo 2° de la Ordenanza
N° 734 de la fecha 31 de julio de 1972, el que quedará /
redactado de la siguiente forma: "Suspéndese la vigencia del artículo
20° de la Ordenanza General Impositiva vigente, hasta el 31 de di-
ciembre de 1972, en lo referente a la multa de cinco (5%) por ciento
dispuesta para las construcciones efectuadas después de 1950 sin pro-
vio municipal y cuyos planos fueran presentados espontáneamente a la
Municipalidad .--

Artículo 2°) La medida dispuesta en el artículo anterior, tendrá vi-
gencia con retroactividad a la fecha en que fuera sancio-
nada la Ordenanza N° 734/72.--

Artículo 3°) La presente Ordenanza será reformada por el Secretario
de Hacienda y Administración .

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, dese al D.M y Boletín Municipal
cumplido, ARCHIVASE.--

FU/SDG. DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTICUATRO DIAS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS

MICH. GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARIO MUNICIPAL